Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2021

Capitán de Navío
GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval
Carrera 13 No. 26-50 Edificio Bachué 5 Piso
Ciudad

Asunto. Aceptación modificación y reducción del valor del contrato No. 039-ARC-DISAN-2021

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos aceptar la modificación del contrato No. 039-ARC-DISAN-2021 celebrado entre la Dirección de Sanidad Naval y Salud Ocupacional de los Andes en el sentido de excluir de los servicios el procedimiento de espirometría teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en la suspensión de la práctica de dicho procedimiento mientras se encuentre riesgo de contagio por el Covid-19 y dicho presupuesto sea utilizado para otros servicios.

En este orden de ideas se acepta la reducción del valor del contrato por la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($14.500).

Atentamente,

LUIS ALEXANDER LEON TUNJO
Representante Legal

No. 20210423600359591 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-SIG-SST-86.9

Bogotá D.C. 27-08-2021

Señor
LUIS ALEXANDER LEÓN TUNJO
Representante Legal
SALUD OCUPACIONAL LOS ANDES
AV carrera 24 # 84-37 Piso.1
Bogotá

Asunto: Solicitud modificación y reducción del valor del contrato No 039-ARC-DISAN-2021

En referencia al contrato No 039-ARC-DISAN-2021 celebrado entre la Dirección de Sanidad Naval y Salud Ocupacional de los Andes, el cual tiene como objeto "La prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en sistema osteomuscular, optometrías, exámenes especiales y examen ocupacional post incapacidad para el personal civil planta Dirección General de Sanidad Militar que se encuentren laborando en la Dirección de Sanidad Naval y/o Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional, personal prestación de servicios teniendo en cuenta la duración de los respectivos contratos de acuerdo a lo establecido en el Art 18 Decreto 723/2013", con toda atención me permito informar que mediante correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2021 ustedes enviaron una carta de notificación la cual trata sobre la resocialización no aplicación espirómetrias ya que se adhieren estrictamente a lo dictaminado por el Ministerio de Salud en cuanto a la suspensión de la aplicación del examen de Espirometria debido al alto riesgo de contagio de COVID-19 en la práctica del mismo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro del contrato No 039-ARC-DISAN-2021 se establecieron espirometrias; me permito solicitar se estudie la viabilidad de realizar la modificación del contrato en el sentido de no realizar la espirometria de acuerdo a lo informado por ustedes, así como utilizar el recurso económico de los exámenes de FSH – LH mujer en los paquetes de radiaciones ionizantes y el valor de un examen post incapacidad de Cartagena toda vez que el funcionario que se encontraba con incapacidad de larga data falleció en el mes de julio 2021, lo anterior con el fin de poder aumentar las cantidades de paquetes de exámenes médicos ocupacionales y exámenes periódicos en el Hospital Naval de Cartagena optimizando el recurso económico. Por lo tanto, en el contrato se estableció lo siguiente, así:

EXAMEN	CANTIDAD	VALOR	VALOR
Espirometria Bogotá	10	$ 13.000	$ 130.000
Espirometria Cartagena	13	$ 13.000	$ 169.000
Examen post incapacidad Cartagena	1	$ 46.000	$ 46.000
Espirometria Barranquilla	2	$ 13.000	$ 26.000
Paquete Trabajo en radiaciones Ionizantes: Examen FSH-LH - Cartagena	4	$ 64.000	$ 256.000
Paquete Trabajo en radiaciones Ionizantes: Examen FSH-LH - Bogotá	3	$ 64.000	$ 192.000
Paquete Trabajo en radiaciones Ionizantes: Examen FSH-LH - Bogotá	1	$ 64.000	$ 64.000
TOTAL		$ 883.000	$ 883.000

La modificación seria aumentar la cantidad de exámenes médico ocupacionales en el Hospital Naval de Cartagena, así:

EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
Examen Médico periódico Ocupacional –con énfasis osteomuscular + Optometría	8	$ 32.000	$ 256.000
Paquete Radiaciones Ionizantes Hombre	1	168.500	$ 168.500
Paquete Conductores	3	$ 80.000	$ 240.000
Paquete Manipuladores de Alimentos	3	$ 68.000	$ 204.000
TOTAL			$ 868.500

De igual manera se estudie la viabilidad de efectuar una reducción al valor del contrato, así:

Valor a reducir la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 14.500 M/Cte.), teniendo en cuenta que dicho valor seria el restante al valor de la realización de los exámenes médicos ocupacionales.

Cordialmente,

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval
ORIGINAL FIRMADO

Elaboro: SMSM Gloria Osorio

No. 20210423602661283 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-SIG-SST-86.9

Bogotá D.C. 17-08-2021

Señora Capitán de Navío
GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval
Carrera 13 No 26 -50 Edificio Bachue 5 piso
Bogotá

Asunto: Solicitud modificación y reducción del valor del contrato No 039-ARC-DISAN-2021

En referencia al contrato No 039-ARC-DISAN-2021 celebrado entre la Dirección de Sanidad Naval y Salud Ocupacional de los Andes, el cual tiene como objeto "La prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en sistema osteomuscular, optometrías, exámenes especiales y examen ocupacional post incapacidad para el personal civil planta Dirección General de Sanidad Militar que se encuentren laborando en la Dirección de Sanidad Naval y/o Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional, personal prestación de servicios teniendo en cuenta la duración de los respectivos contratos de acuerdo a lo establecido en el Art 18 Decreto 723/2013", con toda atención me permito informar que mediante correo electrónico de fecha 06 de agosto de 2021 el contratista envía una carta de notificación la cual trata sobre la resocialización no aplicación espirómetrias ya que se adhieren estrictamente a lo dictaminado por el Ministerio de Salud en cuanto a la suspensión de la aplicación del examen de Espirometria debido al alto riesgo de contagio de COVID-19 en la práctica del mismo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro del contrato No 039-ARC-DISAN-2021 se establecieron espirometrias; me permito solicitar se estudie la viabilidad de realizar la modificación del contrato en el sentido de no realizar la espirometria de acuerdo a lo informado por el contratista, así como utilizar el recurso económico de los exámenes de FSH – LH mujer en los paquetes de radiaciones ionizantes y el valor de un examen post incapacidad del HONAC toda vez que el funcionario que se encontraba con incapacidad de larga data falleció en el mes de julio 2021, lo anterior con el fin de poder aumentar las cantidades de paquetes de exámenes médicos ocupacionales y exámenes periódicos en el Hospital Naval de Cartagena optimizando el recurso económico ya que el presupuesto asignado no alcanzó a cubrir la necesidad. Por lo tanto, en el contrato se estableció lo siguiente, así:

EXAMEN	CANTIDAD	VALOR
Espirometria Bogotá	10	$ 130.000
Espirometria Cartagena	13	$ 169.000
Examen post incapacidad Cartagena	1	$ 46.000
Espirometria Barranquilla	2	$ 26.000
Paquete Trabajo en radiaciones Ionizantes FSH-LH - Cartagena	4	$ 256.000
Paquete Trabajo en radiaciones Ionizantes FSH-LH - Bogotá	3	$ 192.000
Paquete Trabajo en radiaciones Ionizantes FSH-LH - Bogotá	1	$ 64.000
TOTAL		$ 883.000

La modificación seria aumentar la cantidad de exámenes médico ocupacionales en el Hospital Naval de Cartagena, así:

EXAMEN	CANTIDAD	VALOR
Examen Médico periódico Ocupacional –con énfasis osteomuscular + Optometría	8	$ 256.000
Paquete Radiaciones Ionizantes Hombre	1	$ 168.500
Paquete Conductores	3	$ 240.000
Paquete Manipuladores de Alimentos	3	$ 204.000
TOTAL		$ 868.500

De igual manera se estudie la viabilidad de efectuar una reducción al valor del contrato, así:

Valor a reducir la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 14.500 M/Cte.), teniendo en cuenta que dicho valor seria el restante al valor de la realización de los exámenes médicos ocupacionales.

Cordialmente,

SMSM Gloria Osorio Rodríguez
Supervisora Contrato No 039-ARC-DISAN-2021

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 – Edificio Bachue 5 piso – Conmutador 3692000 Ext 10379 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – disan@armada.mil.co

Zimbra: **gloria.osorio@armada.mil.co**

Fwd: Recomendaciones médicas

De : Gloria Osorio <disansst3249@gmail.com> vie., 06 de ago. de 2021 08:57
Asunto : Fwd: Recomendaciones médicas 2 ficheros adjuntos
Para : gloria osorio <gloria.osorio@armada.mil.co>

Las imágenes externas no serán visualizadas. Mostrar imágenes abajo

---------- Forwarded message ---------
De: **Hasbleidy Gonzalez Franco** <hasbleidy.gonzalez@soandes.co>
Date: mié., 4 de agosto de 2021 5:27 p. m.
Subject: Recomendaciones médicas
To: Gloria Osorio <disansst3249@gmail.com>

Buen dia

Por medio del presente comparto carta de notificación para los proveedores y sedes nacionales acerca de la vigencia en la suspensión de la práctica del examen de espirometría por emergencia sanitaria COVID-19.

Sugiero, cuando se realice la notificación adjuntar el comunicado de ratificación y adicionar nuevamente la circular enviada en el 2020

Cordialmente,

On Wed, Jul 14, 2021 at 9:12 AM Gloria Osorio <disansst3249@gmail.com> wrote:
> Buenos días, me permito enviar las recomendaciones médicas emitidas por la psiquiatra tratante de la sra Luz Stella Gutiérrez Piña
> Gracias
> SMSM Gloria Osorio Rodríguez
> Lider proceso SST-DISAN ARC

CIRCULAR ESPIROMETRIAS DSO-023-20.pdf
184 KB

CSC-28-21 NOTIFICACION ESPIROMETRÍAS PROVEEDORES.docx

No. CSC-28-21

Bogotá, Junio 10 del 2021

SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA

REF. RESOCIALIZACIÓN NO APLICACIÓN ESPIROMETRÍAS

Cordial Saludo,

Apreciado proveedor, por medio el presente ratificamos la circular enviada el pasado mes de Abril/2020 donde Salud Ocupacional de los Andes Ldta., se adhiere estrictamente a lo dictaminado por el Ministerio de Salud en cuanto a la suspensión de la aplicación del examen de Espirometría debido al alto riesgo de contagio de COVID-19 en la práctica del mismo.

Así como lo indica la GUIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES EN LA GESTIÓN DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA GESTIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FRENTE AL SARSCoV-2 COVID-19

"Particularmente la práctica de evaluaciones complementarias de Espirometrías, por ser esta una práctica susceptible como fuente de contagio, toda vez, que de acuerdo con los CDC (2020b), la propagación ocurre principalmente de persona a persona a través de gotitas respiratorias entre contactos cercanos, no se realizarán, hasta tanto sea declarada la superación de la de posibles trabajadores Emergencia Sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social".

Dicho esto, Salud Ocupacional de los Andes Ltda., no asumirá los costos generados por la práctica de este examen mientras esté en vigencia la situación de emergencia sanitaria COVID-19 y que el Ministerio de Salud no comunique el aval para la aplicación del mismo.

Valeria Páez F.

VALERIA PÁEZ FIGUEROA
Coordinador de Servicio al Cliente
servicioalcliente@soandes.co

Bogotá 01 de Abril 2020.

No. DSO-023-20

PARA: CLIENTES

REF: REALIZACION DE ESPIROMETRIAS DURANTE LA PANDEMIA COVID 19

De acuerdo con el Ministerio de Salud, los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causas Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir gripa, que puede llegar ser leve, moderada o grave.

El nuevo (COVID 19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional. Se han identificado casos en todos los continentes.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa por medio de los fluidos partículas del virus que entran en contacto con otras personas. Los síntomas producen fiebre, tos, secreciones nasales (mocos) y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar.

Dado que el virus se propaga por medio de fluidos como lo son las partículas de saliva, y al realizar las pruebas de espirometría el paciente expulsa este fluido lo cual puede aumentar el riesgo de contagio es importante dar a conocer lo anunciado por el Colegio Americano de Medicina Ocupacional y Ambiental sus siglas en ingles ACOEM con respecto a estas pruebas, el colegio aconseja suspender las pruebas de espirometría ocupacional de rutina durante la pandemia de COVID-19.

La espirometría, prueba de función pulmonar (PFT) realizada con mayor frecuencia, es la piedra angular de los programas de vigilancia respiratoria ocupacional. Cientos de miles de pruebas de espirometría se realizan cada año en los EE. UU. Para cumplir con los requisitos reglamentarios ocupacionales.

Sin embargo, durante el brote actual de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Colegio Estadounidense de Medicina Ocupacional y Ambiental (ACOEM) cree que es prudente

suspender las pruebas de espirometría en el lugar de trabajo, a menos que se determine que es clínicamente esencial, debido a riesgo significativo de transmitir COVID-19. Las pruebas de espirometría requieren la realización de una maniobra espiratoria forzada que podría propagar gotas en el aire si se examina a una persona infectada, incluso si es asintomática. El riesgo de que otras personas inhalen las gotas existe, incluso si se desconoce la probabilidad de que esto ocurra.

La mayoría de las pruebas de espirometría ocupacional de rutina se basan en protocolos y no suelen ser médicamente esenciales de forma aguda. En consecuencia, en estas circunstancias y hasta que se sepa más sobre COVID-19, ACOEM recomienda que se suspendan las pruebas de espirometría en todos los casos, excepto médicamente esenciales, según lo determine un médico ocupacional o un neumólogo.

Este enfoque es consistente con las recomendaciones recientes de las agencias federales con respecto a la protección respiratoria personal. La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) suspendió temporalmente los requisitos para las pruebas anuales de ajuste de protección respiratoria (Guía de cumplimiento temporal - Prueba de ajuste anual de protección respiratoria de atención médica para caretas con filtro N95 durante el brote de COVID-19). OSHA aconseja realizar una prueba de ajuste inicial utilizando un método cualitativo y suspender los requisitos anuales de prueba de ajuste durante la pandemia.

Puesto que el que el COVID 19 se transmite principalmente por las gotas respiratorias y por el contacto directo con las secreciones, de acuerdo con lo anunciado por la sociedad española de neumología y cirugía torácica. Al realizar la prueba de espirometría se tiene contacto con los fluidos del paciente en este caso con la saliva el cual es un agente transmisor ocasionando posibles contagios.

De acuerdo con estas referencias es importante que dentro de las medidas preventivas para contener la propagación del COVID 19 en el país se sugiere no realizar pruebas de espirometría en pacientes con estado gripal, congestión nasal, dolor de garganta, tos seca, fiebre, malestar general entre otros síntomas y signos respiratorios, adicional a esto no se recomienda realizar pruebas de función pulmonar (espirometrías) a pacientes que hayan estado en contacto con personas infectadas por el COVID 19 y/o con su entorno, tampoco en personas que hayan

estado en lugares donde de acuerdo a los datos epidemiológicos los contagios hayan aumentado considerablemente.

La anterior recomendación seria temporal, mientras las autoridades sanitarias mantengan la alerta.

Cordialmente.

Jeimy Adriana Medina Ibague
Dirección de servicios de salud ocupacional